



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIONES
Sesión N° 061/2007
Extraordinario
Continuación
(Sesión Permanente)

Fecha: *Martes, 06/11/2007*
Hora: *11:00 a.m.*
Lugar: *Salón de Sesiones*
Edificio Administrativo

ORDEN DEL DIA

Punto Único: Consideración de la situación universitaria.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

Punto Único: Consideración de la situación universitaria.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó:

Primero: Que este Consejo Universitario continúe en sesión permanente manteniendo la universidad abierta a partir del 07-11-2007, con actividades académicas y administrativas, permaneciendo las evaluaciones suspendidas hasta que el Vicerrector Académico, el y Decano de Docencia y los Jefes de Departamento, presenten la respectiva reprogramación.

Segundo: Suspender las rutas de transporte programadas para actividades académicas fuera del estado Táchira.

Tercero: Propiciar y convocar al debate y al diálogo con la comunidad universitaria a fin de facilitar el espacio y la discusión amplia sobre la "Reforma Constitucional", mediante foros y talleres.

Asimismo, el Consejo Universitario en uso de las facultades previstas en el numeral 9 y 32 del artículo 10 del Reglamento, en concordancia con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y en concordancia con el artículo 86 del Reglamento No. 1 sobre el Sistema Presupuestario,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en el presupuesto presentado en el año 2006 para ejecutarse en el año 2007, previó una serie de gastos indispensables para la buena marcha y debido funcionamiento de la UNET;



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que en fecha 30 de octubre de 2007, este Consejo Universitario acordó la Modificación Presupuestaria No.16, cuyo origen se debe a la transferencia de la cuenta operacional de la UNET PRIMERA PORCIÓN (50%) con motivo de la insuficiencia presupuestaria y los recursos financieros destinados para el equipamiento de los comedores, los cuales provienen de la partida centralizada de la OPSU;

Considerando:

Que tales recursos fueron solicitados en el mes de mayo y otorgados en fecha reciente, e ingresados a la UNET según modificación presupuestaria No. 16;

Considerando:

Que antes estos hechos la Universidad tiene la necesidad del cumplimiento efectivo del servicio público de la educación, tomando en consideración la premura en ejecutar el presupuesto correspondiente a este ejercicio fiscal el cual, a pesar de haberse debidamente previsto, no fue entregado a esta Institución en la oportunidad legal;

Acuerda:

Primero: Declarar la emergencia en lo que respecta a la ejecución presupuestaria de los mencionados recursos financieros por el resto del año 2007, cuya ejecución es indispensable, pues lo contrario acarrearía la paralización de las actividades de la Institución, afectando gravemente la prestación normal del servicio.

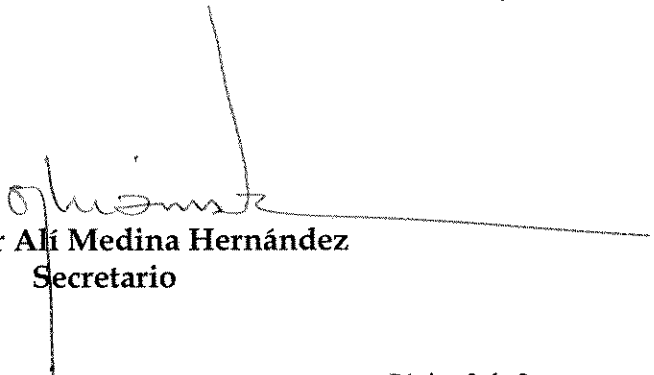
Segundo: Proceder por adjudicación directa para la adquisición de los rubros, construcción de obras, adquisición de bienes y contratación de servicios, a través del concurso privado o consulta de precios, de conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 7 del artículo 88 de la Ley de Licitaciones, y en concordancia con los artículos 28 al 32 del Reglamento de la Ley de Licitaciones.

Tercero: Las autoridades universitarias designarán comisiones operativas a los efectos del debido procesamiento de las solicitudes de adquisición de los rubros, construcción de obras, adquisición de bienes y contratación de servicios, relacionados con la ejecución de esos recursos.

Cuarto: De acuerdo con relación anexa al presente Acuerdo, se exhorta a las unidades ejecutoras a darle el cumplimiento efectivo señalado en dicho anexo, en cuanto al destino de los recursos financieros obtenidos para cubrir las insuficiencias 2007 y el equipamiento de los comedores.

LCCD/mb




Dr. Oscar Alí Medina Hernández
Secretario